Demandante: Blanca Elvia Giraldo Cardona. Radicado 050013105016 **2021-00076-**00

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del <u>21 de mayo de 2021</u> (fl. 14), el Despacho devolvió la presente demanda ordinaria laboral, concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para que fuera subsanada, conforme a lo allí señalado.

El término otorgado venció, sin que la parte procediera a subsanar lo requerido.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero</u>: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por Blanca Elvia Giraldo Cardona en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COPENSIONES y de la AFP PROTECCIÓN S.A.

<u>Segundo</u>: ORDENAR el ARCHIVO del expediente y realizar la respectiva desanotación del sistema.

Tercero: DEVOLVER los anexos y traslados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO